

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 16.960 · 1966

POLICÍA FEDERAL

Boletín Oficial, 6 de octubre de 1966 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Policía Federal

LEY Nº 16.960

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1966

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina Sanciona y Promulga con fuerza de ley:

ARTÍCULO 1°. Créanse las Delegaciones Ezeiza y San Martín de la Policía Federal, en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Modifícase la Ley Orgánica de la Policía Federal, en sus anexos 2 y 19, incorporando a los mismos, en la Región I, a las delegaciones Ezeiza y San Martín.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía.– Enrique Martínez Paz

(Nota Infoleg: por art. 1º de la Ley 21.881 B.O. 04/10/1978 se deja sin efecto la creación de la Delegación Ezeiza dispuesta por la presente Ley)

VEREDICTA LEYES

Policía Federal. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).